

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-CS/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ. 47 LT. 02 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20448299911	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:52:17

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN LOS TDR.

DENTRO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE, CONSIDERA A VÍA VECINAL Y/O CAMINO VECINAL. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR ESTAS EXPERIENCIAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, EN RAZÓN DE QUE ESTAS EXPERIENCIAS PERTENECE A LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES.

EN ESTE CASO EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENMARCA EN OBRAS URBANAS.

DE NO CORREGIR SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PONIENDO AL PROCESO DE SELECCIÓN EN RIESGO DE NULIDAD.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: B      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 15 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la formulación del requerimiento terminos de referencia y requisitos de calificación, son de exclusiva responsabilidad del área usuaria, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación. Y proporcionar el acceso al proceso de contratación de las diferentes empresas.

En merito a lo expuesto lo establecido en los requisitos de calificacion - experiencia del postor en la especialidad, no crea limitación ni restringue la participación de potenciales postores, por ello NO SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-CS/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ. 47 LT. 02 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20448299911	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:52:17

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES PROPUESTAS EN LA EVALUACIÓN SE PIDE METODOLOGÍA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJES A 4 ÍTEMS CADA UNO CON 10 PUNTOS.  
SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR ESTOS PUNTAJES, PARA EVITAR CONFUSIONES AL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES ESTANDARIZADAS VIGENTES.  
DE NO CORREGIR SE ESTARÍA INCUMPLIENDO LAS BASES ESTANDARIZADAS, PONIENDO AL PROCESO DE SELECCIÓN EN RIESGO DE NULIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDARIZADAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A FIN DE ESTABLECER REGLAS CLARAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE SUPRIMIRAN LOS PUNTAJE DE LOS 4 ITEMS, Y SOLO SE OTORGARA UN PUNTAJE TOTAL POR LA METODOLOGIA DE LA PROPUESTA, POR ELLO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-CS/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ. 47 LT. 02 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:35:22

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

A FIN DE PROPICIAR LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES SE CONSULTA SI LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION ES LA MISMA ESTABLECIDA EN EL RESUMEN EJECUTIVO PUBLICADO POR LA ENTIDAD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA ESTRUCTURA DE COSTO ES LA PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD EN EL REGISTRO DEL SEACE, POR ELLO A FIN DE ESTABLECER REGLAS CLARAS SE INCORPORARA LA MISMA EN LAS BASES INTEGRACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-CS/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ. 47 LT. 02 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20532556121	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	KEOPS CONSULTORES S.A.C. - KEOPS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:00

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con referencia a los requerimientos mínimos de experiencia del ESPECIALISTA DE CALIDAD, se pide al COMITE tenga a bien aclarar: "Experiencia mínima de 18 meses como Ingeniero Calidad y/o consultor en la rama y/o ingeniero asistente de supervisión y/o asistente de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia mínima se computa desde la colegiatura."

por lo que se sugiere tenga a bien estipular en que cargos de deben de ser el termino de Calidad o de ser al caso suprimir los que no correspondan.

Dicha observación esta en función evitar cualquier confusión con los postores y/o condiciones de nulidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se debe indicar al participante que las observaciones se realizan a transgresiones a la Ley de Contrataciones del Estado o su Reglamento, por ello se observa que lo solicitado por el postor no es una observación sino una consulta, por ello es necesario indicar que en los terminos de referencia - requisitos de calificación, se han establecido con claridad los cargos para el especialista de calidad los cuales son: INGENIERO DE CALIDAD O CONSULTOR EN LA RAMA O INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION O ASISTENTE DE OBRA, por lo expuesto NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null